

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00476-00

De conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual el demandado solicita la entrega de los depósitos judiciales que fueron consignados a éste proceso con posterioridad al auto adiado a 15 de septiembre de 2021, puesto que mediante tal providencia, entre otras disposiciones por solicitud de las partes, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre su salario.

El Despacho, una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, pudo evidenciar que el único Título que se encuentra consignado con posterioridad a tal fecha es el No. 454010000579879, por valor de \$ 600.250,00, sin embargo, tal Título fue consignado al proceso bajo el radicado No. 00630014003006202000476, siendo lo correcto, **630014003006-2020-00476-00.**

Razón por la cual el Despacho ordena asociar el Título No. 454010000579879, por valor de \$ 600.250,00, al proceso bajo el radicado No. **630014003006-2020-00476-00.**

Finalmente y a solicitud de las partes una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con la entrega del mismo a órdenes del demandado LUIS ENRIQUE MORALES SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16469800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 187 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5344ed16dcc87dc5b32ca2d29aef8ca0eb0db066c24fae996f3be6d4e39fed6d**

Documento generado en 05/11/2021 09:28:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>